

## DECRETO Nº 0662

SANTA FE, 21 de abril de 2005

VISTO:

Los trágicos sucesos ocurridos en el Instituto Correccional Modelo (U. 1) Coronda, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de abril del corriente año en la citada institución carcelaria se suscitó un sangriento enfrentamiento entre reclusos que, por su crueldad y gravedad - catorce muertos, cinco heridos y toma de rehenes de personal perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia, es considerado inédito en los anales de la historia penitenciaria de esta Provincia y uno de los más violentos ocurridos en el país.

Que tales sucesos son investigados por el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo del Doctor Jorge Patrizzi y por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Que la tensa situación imperante en la cárcel de Coronda (hecho público y notorio) hace temer la reanudación de las hostilidades con resultados imprevisibles.

Que asimismo, con posterioridad a lo narrado, parte del personal con prestación de servicio en esa Unidad, no concurrió al normal cumplimiento del servicio aduciendo diversos motivos - hechos que son investigados por las vías administrativas pertinentes, situación que no fue posible revertir por las actuales autoridades del Instituto con la premura que el caso requería y que resiente la seguridad que debe regir e establecimiento de estas características.

Que, consecuentemente, es necesario mantener el pleno funcionamiento de la citada unidad carcelaria, restableciendo el hoy disminuido principio de autoridad, indispensable para garantizar la seguridad de los internos y del personal y para asegurar el cumplimiento de la política penitenciaria dirigida al resguardo y a la recuperación de aquellos en protección de los derechos fundamentales y de la dignidad humana.

Por ello, y en uso de las atribuciones que surgen del artículo 72 inc. 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Interviénese el Instituto Correccional Modelo (U. 1) - Coronda.

ARTICULO 2º - Designase como Interventor en el Instituto Correccional Modelo (U. 1) - Coronda al señor Jorge Andrés Bortolozzi, Clase 1955, DNI: 11.505.658 con las atribuciones y deberes que establece la Ley Nº 8183, el decreto 4673/80 y normas concordantes.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa

---